

CONSEJO PERMANENTE DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS

OEA/Ser.G
CP/CAJP. 2978/11
25 abril 2011
Original: español

INFORME

SESIÓN DE TRABAJO SOBRE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL
[(AG/RES. 2577 (XL-O/10)]

10 de marzo de 2011
Washington, D.C.
Salón Libertador Simón Bolívar

(Documento elaborado por el Departamento de Derecho Internacional)

INFORME DE LA SESIÓN DE TRABAJO SOBRE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

(Elaborado por el Departamento de Derecho Internacional)

La séptima Sesión de Trabajo sobre la Corte Penal Internacional se celebró el 10 de marzo de 2011 en virtud de la resolución “Promoción de la Corte Penal Internacional” (AG/RES. 2577 XL-O/10) cuyo párrafo décimo cuarto lee:

14. Solicitar al Consejo Permanente que, con el apoyo del Departamento de Derecho Internacional celebre, antes del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, una sesión de trabajo, que deberá incluir un segmento de diálogo de alto nivel entre los Representantes Permanentes de todos los Estados Miembros, en el que se discuta, entre otros asuntos, los resultados de la Conferencia de Revisión. Se invitará a la Corte Penal Internacional, a organizaciones e instituciones internacionales y a la sociedad civil a que cooperen y participen en esta sesión de trabajo.

La sesión fue presidida por el Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP), Embajador Hugo De Zela, Representante Permanente de Perú ante la OEA, quien en su alocución se refirió a la última Sesión de Trabajo realizada el 27 de enero de 2010, y a la importancia de la Corte Penal Internacional al representar “*uno de los desarrollos más importantes en la historia del Derecho Internacional*” constituyéndose en “*pieza central del sistema de justicia penal internacional*”. Asimismo, destacó que la cooperación continúa siendo un tema central en las resoluciones de la Asamblea General. Al momento de dar por inaugurada la sesión, el Presidente agradeció la presencia de los Representantes Permanentes de los Estados miembros de la Organización, Representantes Alternos, expertos, la sociedad civil, miembros de organismos internacionales y, en particular, aquellas personas que trabajan directamente con la Corte Penal Internacional y a quienes han contribuido en la preparación del evento.

Posteriormente, el Presidente de la CAJP otorgó el uso de la palabra al Dr. Luis Toro Utillano, Oficial Jurídico Principal del Departamento de Derecho Internacional, quien junto con hacer alusión a los antecedentes del mandato, destacó el trabajo del Departamento en su calidad de Secretaría Técnica del Comité Jurídico Interamericano en particular respecto de la difusión de los trabajos y la búsqueda de fondos para las actividades de capacitación. En este sentido, se refirió a los encuentros informales que el Departamento ha venido organizando para estrechar los esfuerzos con el Relator del Comité Jurídico Interamericano, la Corte Penal Internacional, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Organización Parlamentarios para la Acción Global y la Coalición por la Corte Penal Internacional. Constató la ausencia de donaciones al fondo voluntario para apoyar el trabajo del Comité. También describió el documento de trabajo preparado por el Departamento de Derecho Internacional sobre los resultados de la Primera Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma. Destacó que todas las iniciativas señaladas se enmarcan en los mandatos atribuidos al Comité Jurídico Interamericano por la Asamblea General relativos al impulso de la adopción de legislaciones nacionales en materia; la promoción de la capacitación de funcionarios administrativos, judiciales, y académicos; y la elaboración de una legislación modelo. Finalmente, en relación al acuerdo de cooperación entre la Corte Penal Internacional y la Secretaría General de la OEA, el Dr. Toro Utillano informó que las partes habían llegado a un acuerdo formal cuya naturaleza jurídica sería un “intercambio de cartas”, pero que no se había firmado debido a la imposibilidad del Presidente de la Corte, Magistrado Song, de viajar en esta oportunidad. Sin embargo, la intención es coordinar un encuentro en la sede de la OEA en el mes de abril del presente año.

En el siguiente segmento denominado “*Diálogo de Alto Nivel entre los Representantes Permanentes de los Estados Miembros*”, hicieron uso de la palabra el diputado Felipe Michelini, Representante Nacional de Uruguay de la Organización de Parlamentarios para la Acción Global y el Presidente de la Asamblea de Estados Parte del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Embajador Christian Wenaweser.

Junto con explicar el rol de la Organización de Parlamentarios para la Acción Global como agente de promoción de una Corte Penal Internacional permanente, eficaz y justa, el Dr. Michelini ilustró la importancia que adquiere la Corte en África del Norte a la luz de los últimos acontecimientos. También informó de las posibles ratificaciones del Estatuto por parte de Túnez y Filipinas.

Respecto a los “*Resultados de la Conferencia de Revisión y su impacto en la OEA y en los países de la región*”, el Dr. Michelini explicó que la universalidad y la complementariedad del Estatuto de Roma, la plena cooperación de los Estados parte con la Corte Penal Internacional y la ratificación de las enmiendas al Estatuto son urgentes y fundamentales para garantizar la preponderancia del Estatuto y su sistema.

Resaltó el compromiso hecho unilateralmente por Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, México, y Uruguay en el marco del Consejo de Derechos Humanos para que otros incluyan entre sus promesas la ratificación del Estatuto.

En relación al principio de la Complementariedad, destacó la importancia de contar con una estrategia de responsabilidades compartidas con legislaciones nacionales efectivas que permita el ejercicio de dicha jurisdicción.

Respecto a las resoluciones 1 y 5 de la Conferencia de Revisión expresó su acuerdo con la Ley modelo del Relator de la OEA, Mauricio Herdocia. Recomendó incluir en la Ley modelo la definición del crimen de agresión contenida en el nuevo Artículo 8 bis. En su entender, la definición del crimen constituye una excelente guía. Adicionalmente, invitó al Relator del Comité Jurídico Interamericano a incluir referencias a los principios generales de derecho protegidos por el Estatuto de Roma en su parte III sobre las bases de ejercicio jurisdiccional dictadas por el derecho internacional.

Puntualizó que el papel de los miembros de la OEA es fundamental en el área jurídica, política y diplomática. *En el área jurídica* los Estados deben incorporar en su legislación medidas que garanticen la cooperación plena y efectiva con la Corte. Los lineamientos del Comité Jurídico Interamericano, así como las 66 Recomendaciones de la 6ª Sesión de la Asamblea de Estados Parte del 2007 y las Recomendaciones de la Corte emitidas en el año 2009 pueden contribuir en esta tarea. La cooperación incluye también la ratificación del Acuerdo de Privilegios e Inmunidades de la CPI, que cuenta en el hemisferio sólo con 14 Estados. *En el área política* es necesario equipar a la Asamblea de Estados Parte con un mecanismo permanente y adecuado que prevenga todo acto contrario a la cooperación. *En el área diplomática* es necesario que los Estados de América Latina y el Caribe se solidaricen con la Corte y desarticulen la falsa antinomia Europa–África del debate. El uso del Artículo 16 debe reservarse a circunstancias excepcionales.

También se congratuló de la preservación de la independencia de la Corte Penal Internacional respecto al Consejo de Seguridad aunque destacó que la Corte tiene una jurisdicción restringida respecto a los nacionales de los Estados no contratantes cuando estos cometieran crímenes en territorios de Estados parte. Por tal razón, la ratificación universal de la enmienda es particularmente necesaria para garantizar un sistema efectivo y preventivo. Invitó a Nicaragua a hacerse parte del Estatuto a la luz de los resultados de Kampala.

En su entender la enmienda de Kampala es también un tributo a las víctimas de la Segunda Guerra Mundial y a los esfuerzos de Estados Unidos para proscribir las decisiones de individuos de llevar a la humanidad a horrores como el holocausto. En este contexto, invitó al gobierno de Estados Unidos a retirar su reserva a la Resolución de la OEA sobre la Corte Penal Internacional y a iniciar el proceso de ratificación del Estatuto de Roma.

El Dr. Michelini expresó su admiración por los esfuerzos y la sublime labor del Embajador Wenaweser quien dejará un legado indeleble para generaciones futuras.

Finalmente, exhortó a los Estados que son parte del Estatuto de Roma a nominar candidatas y candidatos excepcionales y a renunciar al canjeo de votos en las próximas elecciones de Magistrados y del Fiscal. En su entender la justicia internacional es el pilar de la paz nacional e internacional, y requiere el apoyo resolutivo de cada miembro de la OEA y de la Organización en su conjunto.

Acto seguido, el Embajador Christian Wenaweser, Presidente de la Asamblea de Estados Parte del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional aludió a la Resolución 1970 adoptada por consenso por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la situación en Libia, una decisión histórica, en su entender, puesto que por la primera vez todos miembros del Consejo de Seguridad han decidido transmitir una situación a la Corte Penal Internacional.

Entre las actividades previstas por la Asamblea, el Embajador Wenaweser informó sobre la organización de un seminario destinado a promover la universalidad del Estatuto de Roma en los países del CARICOM, evento que tendrá lugar en Trinidad y Tobago.

A continuación, el Embajador puntualizó varios temas mencionados por el Dr. Michelini sobre los resultados alcanzados por la Conferencia de Revisión en Kampala. En particular, se refirió a la ratificación de los documentos adoptados por consenso y en particular a la decisión sobre el crimen de agresión. También aplaudió la interpretación respecto al uso de la fuerza en las relaciones internacionales. En su entender, el eliminar las dificultades en el Estatuto va a permitir a la Asamblea de los Estados Parte focalizar sus esfuerzos y energías en otros desafíos colectivos.

En este contexto, el Embajador Christian Wenaweser hizo un llamado a los Estados a analizar las enmiendas en los próximos años y someterlas al escrutinio nacional. También destacó el papel crucial de los Estados Miembros de la OEA en el éxito de la Conferencia de Kampala.

Al finalizar su presentación, el Embajador Wenaweser mencionó que su mandato terminará en diciembre de 2011 y aprovechó la oportunidad para agradecer la confianza depositada por los Países Miembros de la OEA y por el apoyo que se le ha prestado.

A continuación se procedió al segmento denominado Diálogo entre los Representantes de los Estados Miembros y los participantes:

La delegación de México refrendó el compromiso de su país en la labor de combatir la impunidad por crímenes de trascendencia internacional e hizo un llamado a los Estados que aún no se han vinculado al Estatuto de Roma a hacerlo a fin de conseguir su universalidad. También felicitó el trabajo realizado en Kampala e instó a propiciar compromisos que permitan mejorar el sistema en torno al Estatuto de Roma. También se comprometió a presentar una nueva Resolución sobre la promoción de la Corte Penal Internacional en la próxima Asamblea General de la OEA.

Finalmente informó sobre el Proyecto de Ley de la Corte Penal Internacional, aprobado en diciembre de 2009 y la creación en el año 2010 de un grupo de trabajo en la Comisión Intersecretarial de Derecho Internacional Humanitario encargado de la armonización de la legislación nacional con los estándares del derecho internacional. La delegación de México reiteró su compromiso de seguir acompañando este tema.

La delegación de Uruguay agradeció y felicitó a los expositores. Adicionalmente reafirmó el compromiso de su país respecto al pleno cumplimiento de la universalidad e integralidad del Estatuto de Roma. A su vez, la distinguida Representante de Uruguay solicitó la opinión de los expertos sobre los límites al ejercicio de la competencia de la Corte con relación al crimen de agresión y la implicación en relación a la efectividad concreta de su instrumento constitutivo.

La delegación de Perú compartió la preocupación sobre la necesidad de implementar medidas que eviten la impunidad. En este sentido, indicó que Perú mantiene el compromiso de implementar dentro de su normativa interna los crímenes establecidos por el Estatuto de Roma y reafirmó su compromiso de poner fin a la impunidad. Finalmente remarcó el apoyo brindado a las resoluciones que sobre la materia se han adoptado tanto en las Naciones Unidas como en la OEA.

La delegación de Ecuador constató los avances de la Conferencia de Revisión en relación a conceptos fundamentales como la universalidad del Estatuto, la complementariedad y la cooperación entre los Estados y la Corte. También remarcó el trabajo para apoyar a las víctimas y a las comunidades afectadas. Al mismo tiempo, subrayó la importancia de trabajar en torno al artículo 124 del Estatuto que Ecuador no comparte pues en su entender introduce un elemento de carácter político que deberá ser eliminado al momento de realizar la revisión en el año 2015.

Recordó que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 80, consagra la imprescriptibilidad de los crímenes de genocidio, de lesa humanidad, crímenes de guerra y agresión. Además informó que su país se encuentra actualmente adaptando legislación en concordancia con el texto y espíritu del Estatuto de Roma. También informó sobre las iniciativas internas para ratificar cuanto antes las enmiendas realizadas al Estatuto de Roma, incluyendo aquellas relativas al crimen de agresión, adoptadas por consenso en Kampala. Al finalizar su intervención la delegada de Ecuador señaló que la progresiva universalización del Estatuto de Roma y de la Corte Penal Internacional constituye un objetivo irrenunciable para su país.

El Representante Permanente de Panamá ante la OEA recordó las obligaciones adquiridas respecto al Estatuto ratificado el 21 de marzo de 2002, y el Acuerdo sobre Privilegios e Inmidades de la Corte ratificado el 16 de agosto de 2004 así como los esfuerzos de su país en materia de promoción de los objetivos establecidos en el Plan de Acción del Estatuto de Roma por la Comunidad Internacional. También señaló los esfuerzos políticos en los foros regionales e internacionales destinados a sensibilizar a los Estados que aún no se han adherido al Estatuto para

que actúen en tal sentido. En relación a la adopción de legislación nacional, el Embajador de Panamá ante la OEA informó sobre la adopción, en mayo de 2007, del Código Penal que establece medidas de aplicación en cuanto a las sanciones de los crímenes de lesa humanidad, genocidio y crímenes de guerra. De igual forma señaló que en el año 2010 Panamá suscribió el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otras Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes. Finalmente, manifestó que al momento Panamá se encontraba al día con los pagos a la Corte.

Por su parte la delegación de Costa Rica reafirmó su compromiso con la Corte Penal Internacional, las enmiendas relativas al crimen de agresión y el establecimiento de un mecanismo procesal que establezca las condiciones para la activación de la jurisdicción de la Corte. Se unió al llamado que se ha hecho en la OEA para que algunos países de la región particularmente aquellos que han manifestado algunas reservas al Estatuto de Roma, consideren finalmente retirarlas, y adoptar este instrumento internacional, incluyendo sus más recientes reformas sobre el crimen de agresión. Finalmente, expresó el compromiso de su país a favor de la universalización del Estatuto de Roma.

La delegación de Colombia, por su parte resaltó la importancia del principio de complementariedad positiva y los procesos de justicia transicional. Consideró que es en el fortalecimiento de las jurisdicciones nacionales y en la lucha contra la impunidad en donde la CPI puede maximizar su impacto. También instó a los Estados Miembros de la OEA a contribuir con el fondo fiduciario en beneficio de las víctimas de los crímenes de competencia de la Corte, considerando que el Estatuto llama a las víctimas y testigos a participar activamente en los procesos judiciales y que las víctimas deben ser reparadas por los daños sufridos.

La delegación de Venezuela destacó el compromiso con la Corte Penal Internacional y el Estatuto de Roma. Expresó su apoyo a los documentos aprobados en la Conferencia de Revisión en Kampala. A su vez, a la luz de la situación en Libia sugirió que la Corte Penal Internacional, como organismo autónomo, independiente y objetivo, verifique y evalúe los factores que afectan a un país antes de tomar medidas basadas en supuestos no verificados. Al finalizar su exposición, hizo un llamado a la paz y se refirió a la importancia de las mediaciones pacíficas antes de implementar acciones que resulten en guerras, demostrando así el compromiso con la justicia internacional.

La delegación de Chile subrayó la independencia de la Corte Penal Internacional y los compromisos asumidos por las naciones para dar cumplimiento al Estatuto de Roma. Coincidió con México en la continuidad de este mandato por parte de la Asamblea General de la OEA y otorgó su apoyo a las iniciativas a favor de la Corte que ahí se tomen.

La delegación de Bolivia reiteró su compromiso con la Corte y mencionó las iniciativas emprendidas para la implementación del Estatuto de Roma. Indicó que en el año 2008 se presentó ante el Congreso un proyecto de ley para implementación del Estatuto, el cual ha debido ser adecuado a las reformas constitucionales en el año 2009. Recordó que su país ha hecho una manifestación expresa comprometiéndose a ratificar a la brevedad las enmiendas sobre el crimen de agresión. Hizo un llamado a todos los países miembros de la OEA que no han ratificado el Estatuto a que lo hagan.

Finalmente, la delegación de Nicaragua manifestó la preocupación sobre los hechos que están ocurriendo contra el derecho internacional humanitario en varias partes del mundo; los cuales no pueden ser aceptados. Constató con preocupación la aplicación por parte del Consejo de Seguridad

de Naciones Unidas de un doble estándar en cuanto al tratamiento de esta problemática. En este contexto, cuestionó las sanciones que se impondrán a aquellos países que apoyan de manera logística y con ayuda militar las violaciones masivas y sistemáticas a los derechos humanos. Con respecto a la legislación nicaragüense, mencionó que el título 12 del Código Penal tipifica los delitos del orden internacional y los delitos de lesa humanidad. No obstante, en Nicaragua no se han dado todavía las condiciones para la adhesión al Estatuto de Roma. Al finalizar sus comentarios solicitó a la Corte revisar la situación respecto a Irak y Afganistán en donde no se han abierto casos.

En el siguiente segmento denominado *Informes de entidades especializadas*, el primer expositor fue el Dr. Mauricio Herdocia, miembro del Comité Jurídico Interamericano y Relator del tema de la Corte Penal Internacional. En la oportunidad, el Dr. Herdocia presentó los trabajos del Comité en la materia y mencionó que para el Comité es un motivo de satisfacción apreciar la fuerza y el dinamismo de una OEA congregada en la promoción de la Corte Penal Internacional. También hizo referencia a la reunión de la red informal de organismos y organizaciones comprometidos con la promoción de la Corte Penal Internacional donde se asumió el compromiso de ahondar iniciativas comunes y fortalecer una acción colectiva.

Explicó que el Comité ha brindado su apoyo a la adopción de legislación nacional entre los Estados que no cuentan con ella y también ha participado, dentro de los reducidos límites presupuestarios, en la capacitación de funcionarios. En relación al mandato sobre la elaboración de una legislación modelo en materia de implementación del Estatuto de Roma, particularmente en lo referente a la tipificación de los crímenes que son competencia de la Corte, el Relator informó que el Comité ha presentado una guía con el fin de incorporar los principios y los aspectos medulares retomados en legislaciones nacionales, tales el caso de Canadá, Ecuador, México, Uruguay, Bolivia, Perú, Panamá, Colombia, Argentina, Costa Rica y Nicaragua. En marzo de 2010 el Comité presentó su primera aproximación a una guía de ley modelo para tipificar los crímenes de guerra. Posteriormente en agosto de 2010, el Comité presentó su guía de leyes modelo tanto para los crímenes de guerra con 32 artículos como de genocidio y de lesa humanidad.

Respecto de la conferencia de revisión en Kampala, el Dr. Herdocia mencionó una conclusión importante a la que ha llegado el Comité que consiste en afirmar que el Estatuto de Roma si bien define y tipifica los crímenes de guerra por ejemplo de la manera más amplia que cualquier otro texto es, sin embargo, todavía en alguna medida insuficiente para reflejar el estado actual del derecho internacional humanitario y por eso hay que complementarlo con las otras normas de ese cuerpo jurídico. La tipificación de estos crímenes en la ley interna, además de contemplar lo establecido por el Estatuto de Roma, deben ver hacia otros cuerpos legales como los convenios de Ginebra y sus protocolos adicionales por una parte y convenciones internacionales en materia de derechos humanos, protección de bienes culturales, ampliación del mundo de las armas prohibidas por el derecho internacional por otra parte.

Puntualizó que en la elaboración de una guía de texto modelo han surgido problemas fundamentales, tal como los desafíos que imponen compatibilizar el Estatuto de Roma y el derecho internacional humanitario, pues el primero no contempla algunos crímenes firmemente establecidos en el derecho internacional humanitario o lo hace parcialmente. En este contexto, la guía de principios debería incorporar temas tales como los ataques a obras e instalaciones que contienen fuerzas peligrosas a ser objeto de ataques a localidades no defendidas y zonas desmilitarizadas, el tema de las demoras injustificadas en la repatriación, el ataque a bienes culturales que tiene una dimensión muchísimo más amplia que la que está establecida dentro del Estatuto de Roma.

Enfatizó que el otro elemento con el que se ha lidiado es el tema de las distintas calificaciones, el problema está relacionado con criterios de estándares distintos contenidos en el Estatuto de Roma y los convenios de Ginebra. Un buen ejemplo es cuando el Estatuto de Roma se refiere a un daño manifiestamente excesivo en relación con la ventaja militar concreta y entonces ahí hay que valorar la calificación manifiestamente que no se encuentra en los Convenios de Ginebra e implica tratar de optar por el mejor estándar que se pueda encontrar. También destacó el tema del desfase en algunas de las tipificaciones. El Estatuto de Roma ha considerado y sigue la clásica ubicación de los crímenes en el marco de los conflictos armados y los conflictos que no tienen esa índole internacional y coincidentemente la Conferencia de Kampala sigue la línea de los trabajos del Comité al destruir dicha limitación, esa frontera que se había establecido en el uso de ciertas armas válido o prohibido para una determinada situación pero no para otra.

Por consiguiente, el Relator propuso un texto que califique también como crimen en ambas situaciones normas por ejemplo como las relativas a causar hambre, o a la utilización de escudos humanos, o el tema de utilización del uso indebido de ciertos signos. Es decir, la utilización del mejor estándar o del estándar más alto en caso de divergencias entre el Estatuto de Roma y los Convenios de Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional Humanitario consuetudinario. Recordó la existencia de 161 normas de derecho internacional consuetudinario sobre crímenes de guerra lo que sobrepasa en mucho la normativa convencional. También expresó interés en acoger los progresos en otros campos como los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El Dr. Herdocia constató que la OEA muestra una clara conciencia sobre el desafío de avanzar hacia una nueva síntesis del derecho internacional humanitario que tenga en cuenta tanto los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, el Estatuto de Roma y las Convenciones sobre Derechos Humanos y la misma ley modelo. Además, instó a considerar también los avances que tienen las propias legislaciones internas para enriquecer el Estatuto de Roma.

A continuación el Embajador Guillermo Cochez, Vicepresidente de la Comisión Asuntos Jurídicos y Políticos, quien pasó a presidir la Sesión de Trabajo debido a compromisos del Embajador Hugo de Zela, hizo un paréntesis para que el Dr. Michelini contestase la consulta de la Embajadora de Uruguay sobre los límites al ejercicio de la competencia de la Corte con relación al crimen de agresión y la implicación a la efectividad de este instrumento.

El Dr. Michelini explicó que la incorporación de la definición del crimen de agresión al Estatuto de Roma ha sido realizada a través de una enmienda que contiene definiciones precisas en términos jurídicos y políticos (artículo 8bis). Remarcó al mismo tiempo que las dificultades que puedan resultar respecto a los artículos 15 bis y 15 ter sobre las condiciones para el ejercicio de la jurisdicción de la Corte sobre el crimen de agresión, en particular cuando le corresponde al Fiscal iniciar acciones, pueden ser minimizadas si se respeta el principio de la independencia de la Corte. En efecto, ambos artículos consagran el respeto de dicho principio, en el numeral noveno en el 15 bis y en el numeral cuarto del 15 ter. En definitiva, el respeto del derecho internacional impone dejar a la Corte definir su cometido.

Una dificultad adicional radica en la entrada en vigencia de ambos artículos, cuya formulación utilizada es similar, los numerales 2 y 3 del 15 bis y el 2 y 3 del 15 ter, y notó que esta situación se resuelve con un voto mayoritario de 30 Estados que hayan aceptado la enmienda y la decisión de dos tercios de Estados para activar la jurisdicción de la Corte. También se refirió al mecanismo del

ejercicio de la competencia de la Corte, la remisión de una situación por un Estado parte y las prerrogativas del Fiscal (artículos 13, 14 y 15 del Estatuto). Finalmente, mencionó la situación de la suspensión temporaria del enjuiciamiento cuando hay vidas de por medio (artículo 16).

Posteriormente, el Embajador Cochez otorgó el uso de la palabra a la Dra. Miriam Spittler, Asesora en Cooperación Jurídica Internacional de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional, quien realizó una presentación sobre *“La Cooperación Jurídica Internacional de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional”*. La Asesora en Cooperación de la Fiscalía hizo una reseña sobre la situación actual de las principales investigaciones y análisis de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional en la República Democrática del Congo, República Centroafricana, Darfur, Uganda, República de Kenya y Libia. En la oportunidad también presentó un breve resumen de los nueve casos que se encuentran en la fase preliminar ante la Fiscalía de la Corte Penal Internacional en Afganistán, Colombia, Georgia, Palestina, Costa de Marfil, Guinea, Nigeria, Honduras y la República de Corea. Al respecto, remarcó que aún no se ha determinado si se va iniciar una investigación en estos casos. En relación a la República Centro Africana informó sobre acciones respecto a ocho testigos por el intento de golpe de estado y crímenes como homicidios, saqueos, y sobretodo violencia sexual. En este último caso explicó que dicha violencia al ser cometida de manera agresiva, masiva y violenta constituye un arma de guerra. Al concluir, la Dra. Spittler solicitó apoyo a todos los miembros y a la Corte Penal Internacional para facilitar la detención de las personas con asuntos pendientes en la Corte.

A continuación, el Embajador Cochez otorgó el uso de la palabra e invitó como panelista al Dr. Patrick Zahnd, Asesor Jurídico del Comité Internacional de la Cruz Roja para Latinoamérica y el Caribe, quien hizo una presentación sobre *“las medidas de implementación del Estatuto de Roma y otras normas internacionales en la materia”*. El Asesor del CICR destacó la labor de la Primera Conferencia de Revisión y el papel de las Comisiones Nacionales de Derecho Internacional Humanitario. Asimismo, el Dr. Zahnd invitó a dar prioridad por parte de los países a la revisión de sus Códigos Penales, Códigos de Procedimientos Penales y Códigos de Justicia Militar para incluir todos los crímenes de guerra y otras violaciones graves a los tratados de Derecho Internacional Humanitario, incluyendo los crímenes de guerra del Artículo 8 del Estatuto de Roma. Destacó el importante rol de las Comisiones Nacionales de Derecho Internacional Humanitario en este cometido y el trabajo de apoyo que les otorga el CICR. Tanto la Conferencia de Revisión de Kampala como la Tercera Reunión Universal de Comisiones Nacionales de Derecho Internacional Humanitario - que se celebró en Ginebra en octubre del 2010 convocada para dar seguimiento a Kampala - se ha establecido una dinámica positiva y un momento importante de movilización. El Dr. Zahnd concluyó señalando que el rol de las Comisiones Nacionales de Derecho Internacional Humanitario va a ser cada vez más importante para alentar la promoción y aplicación del Estatuto de Roma.

Finalmente, el Vicepresidente de la CAJP otorgó el uso de la palabra a la Dra. Karen Mosoti, Jefa de la oficina de enlace de la Corte ante Naciones Unidas quien se refirió al tema de la cooperación de los Estados parte con la Corte Penal Internacional y la implementación de las legislaciones nacionales. Exhortó a los Estados Miembros de la OEA a considerar adoptar resoluciones que apoyen el trabajo de la Corte a través de actividades en variadas esferas de sus trabajos. En relación a la implementación de las legislaciones nacionales expresó la disponibilidad de la Corte Penal Internacional para apoyar activamente a los Estados que han requerido su asistencia, identificando los obstáculos y las dificultades, y difundiendo las maneras para enfrentarlas. Por ultimo, la Dra. Mosoti enfatizó el apoyo concreto de los Estados al implementar modificaciones en sus legislaciones nacionales o por medio de contribuciones a fondos específicos.

El Embajador Cochez otorgó el uso de la palabra a las delegaciones de los Estados Miembros de la OEA.

La delegación de México agradeció a los expositores y ratificó su compromiso de continuar apoyando la labor del Comité Jurídico Interamericano en temas relacionados de la Corte Penal Internacional, incluyendo el impulso de legislación nacional de cooperación con la Corte y la elaboración de una ley modelo que permita implementar las obligaciones derivadas del Estatuto de Roma. Al mismo tiempo, agradeció el trabajo que brinda el Comité Internacional de la Cruz Roja en esta tarea e informó que en su país se está siguiendo el enfoque integral sugerido por CICR en la elaboración de esta iniciativa de reformas. Asimismo señaló que México está utilizando como referencia la legislación nacional de otros países de la región que ya han pasado por este proceso como son los casos de Uruguay, Chile, Argentina y Canadá.

Por su parte, la delegación de Nicaragua agradeció las intervenciones de los panelistas. Sugirió realizar esfuerzos a favor de un desarrollo progresivo del derecho internacional humanitario y hacer énfasis en la utilización del estándar internacional más alto cuando entran en conflicto leyes que puedan ser de distinta índole. Por último, reconoció la labor del Comité Internacional de la Cruz Roja.

Para concluir, el Embajador Guillermo Cochez agradeció la presencia de los expositores, sus brillantes exposiciones y procedió a clausurar la sesión.

ANEXOS

1. Agenda de la Sesión de Trabajo:

- <http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CP/CAJP&classNum=2923&lang=s>
- <http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CP/CAJP&classNum=2923&lang=e>
- <http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CP/CAJP&classNum=2923&lang=p>
- <http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=CP/CAJP&classNum=2923&lang=f>

2. [Presentaciones de los Penelistas](#)

3. [Biografías de los Panelistas](#)